

2029-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con quince minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón VAZQUEZ DE CORONADO de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido FRENTE AMPLIO celebró de forma virtual el día tres de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea del cantón de VAZQUEZ DE CORONADO de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN VAZQUEZ DE CORONADO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105700365	JULIO ANTONIO LORIA CORDERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
107400569	VILMA MARIA SANCHEZ MURILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
800710704	GABY JANET CERRATE COSQUILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
116110306	JIMMY RICARDO SANCHEZ MURILLO	SECRETARIO SUPLENTE
900460530	CARMEN MARIA ARIAS CHINCHILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
114710880	ARIEL BERENICE BONILLA VEGA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117960991	FABRICIO JOSUE MONTERO BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
601540623	SAGRARIO AGÜERO BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105070505	JAVIER RUEDA SAENZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107400569	VILMA MARIA SANCHEZ MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
116110306	JIMMY RICARDO SANCHEZ MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
900460530	CARMEN MARIA ARIAS CHINCHILLA	TERRITORIAL SUPLENTE
105700365	JULIO ANTONIO LORIA CORDERO	TERRITORIAL SUPLENTE
204590660	ELIZABETH MIRANDA CHACON	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto a Luis Eduardo Ramírez Carranza, cédula de identidad n.º 105530893, como tesorero propietario y delegado territorial suplente; Axel Alfonso Bolaños Barrantes, cédula de identidad n.º 116290462, como fiscal propietario y Ana González Salazar, cédula de identidad n.º 110050510, como delegada territorial suplente, por cuanto fueron nombrados en ausencia en la asamblea que nos ocupa y a la fecha no constan en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de aceptación originales. Si bien, el día quince de julio del año en curso, el partido político remitió al correo electrónico oficial de este Departamento el oficio FA-SG-164-2021, con las cartas de aceptación de Axel Alfonso Bolaños Barrantes y Ana González Salazar, las mismas son copias escaneadas y bajo esa modalidad no cumplen con los requisitos establecidos para su eficacia ante estos órganos electorales. En ese sentido, cabe indicar que, de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento con firma convencional original o firma digital válida. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de las cartas de aceptación (originales) de los cargos respectivos, firmadas por los señores Ramírez Carranza, Bolaños Barrantes y González Salazar, de lo contrario, el partido político deberá designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal.

En razón de lo expuesto, se encuentran pendientes de designar los cargos de tesorero propietario, fiscal propietario y dos delegados territoriales suplentes. Tome en cuenta el partido político que, en caso de optar por celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes, las designaciones por realizar, deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y con el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la circular DGRE-006-2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, emitida por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos en relación con los alcances de la resolución n.º 2705-E3-2021.

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Frente Amplio, se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior

a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento supra citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ach
C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: 12589, 10914 / 13430, 11495-2021